

CÓDIGO DE CONDUCTA

Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social

Actualización:
Octubre, 2023



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



INDICE

➔	Objetivo	1
➔	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	1
➔	Misión y visión del CIESAS	2
➔	Mensaje introductorio por el Director General del CIESAS	3
➔	Riesgos éticos	4
➔	Conductas y compromisos de la comunidad del CIESAS	4
➔	Instancias de implementación	9
➔	Protesta del Código de Conducta - Carta compromiso	9
➔	Glosario	10
➔	Consideraciones generales	11

OBJETIVO

Este Código tiene como finalidad, especificar la forma en que las personas que integran el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, deberán de conducir su actuar, aplicando los principios, valores, reglas de integridad y compromisos incluidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta, es obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, y su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Asimismo, este Código es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, estudiantes, proveedores o cualquier persona que interactúe con la comunidad académica y administrativa, por lo que se requiere el compromiso de su cumplimiento.

MISIÓN Y VISIÓN DEL CIESAS

Misión:

Producir conocimiento social y científicamente pertinente como una institución líder en Antropología Social, Historia, Etnohistoria, Lingüística; así como en Sociología, Ciencia Política y Geografía. A partir de investigación original, se genera conocimiento científico, se forman nuevos cuadros académico a nivel posgrado y se aportan elementos para la resolución de problemas nacionales.

Difundir los resultados de investigación mediante su publicación en diferentes formatos, la participación en eventos académicos y la articulación de las diversas actividades institucionales a escala nacional e internacional.

Trabajar bajo los principios de rigor científico, calidad y libertad académicas y favorecer la permanente actualización de grupos de investigación en las ciencias que cultiva, a partir de una creciente e intensa vinculación internacional

Visión:

El CIESAS cuenta con una sólida identidad institucional y liderazgo nacional e internacional, por lo que es un referente obligado en Ciencias Sociales y Humanidades a todos los niveles. Se encuentra consolidada su investigación social y humanística, básica, aplicada, situada e interdisciplinaria, sustentada en información primaria.

Mantiene una atención crítica tanto a los planteamientos teóricos y metodológicos globales, como a la pertinencia social de sus actividades.

Los programas de formación del CIESAS, desde los posgrados con reconocimiento internacional hasta los diplomados, cursos diversos y la formación vinculada a la investigación, son de la más alta calidad. Con una política y estrategia eficiente de difusión y divulgación, contribuye al reconocimiento nacional e internacional como una voz especializada, autorizada y necesaria.

Constituye un sistema nacional consolidado que se integra por subsistemas coherentes y articulados de investigación, docencia, servicios, difusión, administración y comunicación de sus sedes.

Los recursos humanos que integran el CIESAS están acordes al crecimiento que ha alcanzado, todos ellos con claridad en sus funciones, remuneraciones justas, seguridad laboral, prestaciones adecuadas y equitativas, con un compromiso ético de responsabilidad, capacitado y en constante actualización

MENSAJE INTRODUCTORIO

Estimada comunidad del CIESAS:

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social es un Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), con 50 años de trabajo generando conocimiento científico, formando nuevas generaciones y difundiendo el conocimiento, siempre aportando elementos para la solución problemas nacionales, con vocación de servicio, transparencia, integridad, colaboración y respeto a los derechos humanos.

Con el fin de acentuar el compromiso ético en el desempeño de nuestras actividades académicas, cargos, comisiones o funciones, invitamos a ustedes a dar lectura y cumplimiento al Código de Conducta del CIESAS, cuya actualización reciente (2023) concentra los valores, principios y reglas de integridad que debemos observar en nuestro actuar diario, hacia nuestras(os) compañeras(os) y hacia cualquier persona que interactúe con la comunidad del CIESAS.

Este Código es una guía de comportamiento ético, que nos permitirá fortalecer y contar con un ambiente de equidad, cooperación, de no discriminación, liderazgo, transparencia, etc.

El Comité de Ética del CIESAS es la instancia para atender interpretaciones, consultas y asesorías con relación a este Código de Conducta, así como de llevar a cabo acciones de capacitación y de difusión en materia de ética e integridad; además de atender las denuncias por incumplimiento a este instrumento.

Extiendo la invitación para que nos sumemos al compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

Todas las personas que formamos parte de esta gran institución somos responsables de las acciones que nos permitan convivir en un clima de respeto. Por ello, les exhorto a conocer y aplicar los principios y valores que están señalados en este Código.

Saludos cordiales.



DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS

RIESGOS ÉTICOS

Tomando como base las denuncias recibidas en los últimos años, los trabajos previos del Comité de Ética en la detección de riesgos de integridad en los procesos del Centro, los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), así como al diagnóstico recibido por parte del Órgano Interno de Control en el CIESAS, se señalan a continuación los riesgos éticos de mayor impacto para tomar acciones de carácter preventivo.

Con la motivación de cumplir con la misión del CIESAS, nos comprometemos, de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar las conductas señaladas a continuación:

- Acoso sexual y hostigamiento sexual
- Acoso y hostigamiento laboral
- Discriminación
- Exclusión
- Trato irrespetuoso y violento
- Falta de planeación, organización, seguimiento y rendición de cuentas en los procesos de contratación, así como el presupuesto, cátedras y otorgamiento de becas.
- Reglamentos y lineamientos obsoletos o inexistentes, respecto a programas gubernamentales y procesos de evaluación a la comunidad estudiantil.
- Conducta apática, indiferente y omitida en el quehacer laboral.

CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CIESAS



Otorgaré un trato digno, amable, igualitario, incluyente y respetuoso, de forma verbal y corporal, a todas las personas con las que interactúo en la institución, sin distinción o discriminación por cualquier motivo, condición o circunstancia.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto de los Derechos Humanos, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.

Valores: Respeto, Cooperación.

Reglas de integridad: Trámites y servicios.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones IV, V, VII y VIII.



Mi actitud y acciones contribuirán a la protección y garantía de los derechos humanos, y evitaré cualquier forma de violencia, hostigamiento sexual o acoso sexual, y/o acoso laboral, hacia cualquier persona de mi entorno institucional (académico, administrativo, etc.)

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto de los Derechos Humanos, Imparcialidad.

Valores: Respeto.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracciones III y VIII

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción VII.

CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CIESAS



Consideraré el conocimiento, experiencia, calidad y eficiencia de las personas en el desempeño de sus actividades, para seleccionar al personal de nuevo ingreso o que tenga la posibilidad de mejorar sus condiciones laborales, con apego a la normatividad aplicable.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto de los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Imparcialidad.

Reglas de integridad: Trámites y servicios, Recursos Humanos, Procesos de evaluación.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I, IV, XII y XIII.



Evitaré realizar cualquier acción o comentario que promueva el proselitismo, apoyo o denostaciones a favor o en contra de posiciones políticas o religiosas.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Legalidad, Eficacia.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción I.



Observaré el marco normativo que regula mis funciones y actividades; especialmente, si manejo recursos públicos lo realizaré con transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracciones IV, VI y VII.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Trámites y servicios, Información pública, Programas Gubernamentales, Control interno, Procedimiento administrativo.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción I, VI, IX y XI.



Me comprometo a desempeñar mis funciones con actitud respetuosa y amable, promoviendo el trabajo en equipo, colaboración y liderazgo para lograr la misión, visión y objetivos de la Institución.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.

Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I, IV, V y VIII.



Usaré los recursos destinados para desempeñar las actividades que me fueron encomendadas bajo los principios de estricto cuidado, resguardo, austeridad y rendición de cuentas.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Eficiencia, Transparencia.

Reglas de integridad: Información pública, Contrataciones públicas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción II, VI, IX, X y XI.

CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CIESAS



Evitaré influir e intervenir en situaciones que promuevan o faciliten el conflicto de interés, corrupción y cualquier otro acto contrario a la integridad, especialmente, en los procesos de contratación de personal, bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas, otorgamiento de becas, apoyos, cursos y seminarios, y desarrollo de proyectos con financiamiento externo de la institución.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracciones IV y VII.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, Programas gubernamentales, Control interno.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I, II, VI, IX, X, XI, XII y XIII.



Mantendré una actitud de servicio evitando cualquier tipo de abuso por las funciones que desempeño, especialmente, si ejerzo un cargo en la institución.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.

Valores: Respeto, Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Trámites y servicios, Programas Gubernamentales.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII.



Participaré de forma comprometida en las actividades de sensibilización y capacitación para desarrollar capacidades y habilidades que contribuyan a mejorar mi desempeño en la institución.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Eficacia.

Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción V.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Recursos Humanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción V.



Realizaré las actividades del puesto en forma eficiente y ordenada, con un lenguaje incluyente y sencillo de entender, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad, especialmente, si mi labor está relacionada con trámites y servicios dirigidos al personal de la institución o de la ciudadanía, en apego a la normatividad.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Imparcialidad, Eficacia, Transparencia.

Valores: Respeto, Cooperación.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción VIII.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Trámites y servicios, Información pública, Programas gubernamentales.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I, II, IV, V, VII y VIII.

CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CIESAS

12

Garantizaré el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de información, quejas o denuncias, proporcionando la documentación comprobatoria, así como difundir la información que le interese a la ciudadanía.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de integridad: Información pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción I.

13

Mantendré la información digital y física que genero por mis actividades de manera ordenada y bajo resguardo periódico, evitando cualquier acto que pretenda ocultar, substraer, alterar, o destruir información de CIESAS, salvo los casos de excepción y bajo los procedimientos establecidos en la normatividad de la materia.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Transparencia.

Valores: Cooperación.

Reglas de integridad: Información pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción I.

14

En el ejercicio de la investigación social y en la cátedra exigiré (con el debido respeto) y procuraré la práctica de la autonomía e innovación de pensamiento, con la capacidad para escuchar, analizar, razonar y producir resultados basados en el rigor científico.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Lealtad, Imparcialidad, Eficacia.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción VIII.

15

En el ejercicio de la investigación social y en la cátedra, reconoceré siempre las fuentes y aportaciones que para el proyecto o producto académico reciba, de cualquier miembro de la comunidad científica, académica o de terceros ajenos.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficacia, Transparencia.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Información pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción I.

CONDUCTAS Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD DEL CIESAS

16

En el ámbito académico mantendré una apertura a la innovación y las nuevas metodologías, y me esforzaré por promover y difundir el conocimiento.

Esta conducta tiene vinculación con:

Valores: Cooperación.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Información pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción IV.

17

Como integrante de la comunidad científica y académica de CIESAS, respetaré a todas las personas y sus derechos humanos en el desarrollo de los estudios sociales, cuando estén involucradas en el quehacer científico. Específicamente, respetaré sus derechos de consentimiento informado con base en un análisis riguroso de riesgo, la confidencialidad de sus datos personales y su salvaguarda, y su derecho a conocer el estudio que les involucre y sus potenciales beneficios y riesgos.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Eficacia, Transparencia.

Valores: Respeto.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Información pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracciones I y V.

18

Evaluaré y emitiré mi opinión con responsabilidad e imparcialidad en cada uno de los trabajos encomendados: sustantivos y adjetivos, con una opinión de propuesta, respeto y objetividad ya sea en el marco de la docencia, investigación o cualquier otro proyecto en el que participe.

Esta conducta tiene vinculación con:

Principios: Imparcialidad, Eficacia.

Compromisos del servicio público: Art. 18, Fracción I.

Reglas de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Control interno.

Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Fracción VIII.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética del CIESAS es la instancia para atender interpretaciones, consultas y asesorías con relación a este Código de Conducta, así como de llevar a cabo acciones de capacitación y de difusión en materia de ética e integridad; además de atender las denuncias por incumplimiento a este instrumento.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual lo remitirá a la Unidad de Ética en términos de los numerales 91 a 94 de los *Lineamientos Generales*.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del correo electrónico en la siguiente dirección electrónica: comite.etica@ciesas.edu.mx o de forma física en el área de Recursos Humanos en el primer piso de las oficinas ubicadas en calle Niño Jesús #251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, y serán atendidas de acuerdo al procedimiento descrito en el Título quinto de los *Lineamientos Generales*.

El Órgano Interno de Control, es la autoridad al interior del CIESAS encargada del conocimiento de denuncias por faltas administrativas. Datos de contacto: gbarron@ciesas.edu.mx, segundo piso de Niño Jesús #251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con el artículo 23 de la *Ley Federal de Austeridad Republicana* y el numeral 8, fracción XIII de los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal*, las y los servidores públicos deberán protestar al Código de Conducta; de igual forma invitamos a suscribirla al personal que preste servicio social, prácticas profesionales, estudiantes, proveedores o cualquier persona que interactúe con la comunidad académica y administrativa mediante una Carta Compromiso, en la siguiente dirección:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeAs2HcpO9HaHqwdV31flbaLxR0oyTLTVYpELR43vuuSWTqeQ/viewform>

Si lo prefieres, copia y pega el siguiente texto y envíalo al correo comite.etica@ciesas.edu.mx con tus datos.

CARTA COMPROMISO

Hago constar que conozco, comprendo y acepto el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la institución.

Como parte de la comunidad del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), me adhiero a seguir las normas que regulan mis actos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos.

Leída la presente carta compromiso y entendido su contenido y alcance, suscribo voluntariamente:

Lugar y fecha:

Nombre:

Tipo de personal:

Unidad administrativa o sede:

Firma

GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales.

Código de Ética: instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

GLOSARIO

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Legalidad: es un principio fundamental conforme al cual todo ejercicio de un poder público debería realizarse conforme a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

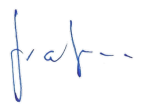
CONSIDERACIONES GENERALES

En la primera sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2023, se nombró a las personas que conformaron la comisión redactora para la actualización del Código de Conducta institucional (acuerdo CE/SO1/07/2023), integrada por tres miembros electos del Comité de Ética, más el integrante suplente por parte del Órgano Interno de Control; asimismo, se contó con el acompañamiento de las secretarías ejecutivas titular y suplente.

Se invitó a la comunidad del CIESAS a participar en la actualización del presente Código de Conducta; también se impulsó la participación del personal de mando; dicha actividad se realizó durante el mes de abril del 2023.

El Comité de Ética del CIESAS revisó y aprobó, a través de votación unánime, el anteproyecto del Código de Conducta, en la segunda sesión ordinaria de fecha 07 de junio de 2023. Además se contó con la aprobación por parte del Órgano Interno de Control, el día 14 de junio de 2023. Con fecha 04 de octubre de 2023, se recibió la opinión favorable por parte de la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública. Así como con la autorización del Director General del CIESAS el día 11 de octubre de 2023.

FIRMAS DE APROBACIÓN INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidenta	L.C.P. Claudia González Guzmán	
Suplente de la Presidenta	Lic. Dorotea Cruz Sánchez	
Secretaria Ejecutiva	C. Rosina Castillo González	
Suplente de la Secretaria Ejecutiva	C. Martha Alicia Munguía Pérez	
Secretaria Técnica	C. Aisha Itzel Navarrete Torres	
Integrante titular Director de Área	Dr. Francisco Javier Fernández de Castro Santos	
Integrante titular Subdirector de Área	Lic. Armando Alcántara Berumen	
Integrante suplente Jefe de Departamento	Lic. Abel Santos Hidalgo	
Integrante suplente Operativos – Profesores investigadores	Dra. Rachel Sieder	
Integrante titular Operativos – Asistentes de Investigación y Técnicos Asociados	Lic. Nancy García Zamora	
Integrante suplente Operativos – Administrativos y Honorarios Asimilados	Lic. Gloria Ariadna Sandoval Cuesta	
Representante Órgano Interno de Control en el CIESAS	Lic. Angelica Romero Morales	